

## MEMORANDO SAR-SG-873-L-2024

**PARA:** OFICINA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
LIC. JULISSA SUMAYA RAMOS ESCOBAR

**DE:** SECRETARIA GENERAL  
ABG. NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ

**ASUNTO:** ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA MES NOVIEMBRE 2024

**FECHA:** 02 DE DICIEMBRE DE 2024



En atención a su Memorando SAR-OIP-229-2024 se da cumplimiento a la información solicitada, la que se detalla a continuación:

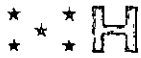
1. Los documentos susceptibles de publicación en el Diario Oficial La Gaceta como Reglamentos, Resoluciones, Decretos Ejecutivos u otros documentos oficiales de la institución durante el mes de noviembre de 2024, se informa que no hubo ninguna publicación.
2. Asimismo, en relación con Convenios suscritos con el Servicio de Administración de Rentas, durante el mes de noviembre de 2024, se informa que hubo suscripción de Convenio.

FECHA	CONVENIO	INSTITUCIONES
23/08/2024	Acuerdo Nacional Interinstitucional de Cooperación para la Verificación de la FYDUCA entre la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS) Y EL Servicio de Administración de rentas (SAR)	ADUANAS-SAR

3. Además, en relación con Acuerdos institucionales emitidos en el mes de noviembre de 2024, y que fueran publicados en el Diario Oficial La Gaceta, no hubo ninguna publicación.



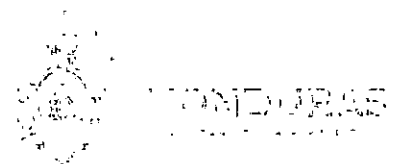
# Servicio de Administración de Rentas

Gobierno de la República

4. Al igual, en relación con Acuerdos de Delegación autorizados y emitidos en el mes de noviembre de 2024, se emitieron los Acuerdos que se detallan a continuación:

NUMERO ACUERDO	FECHA	NOMBRE DELEGADOS	MOTIVO
SAR-562-2024	07/11/2024	ACUERDO DELEGACION IRIS ESTELA VEGA CABALLERO	ACUERDO DE DELEGACION PARA LICENCIADA IRIS ESTELA VEGA CABALLERO ANALISTA DE ANÁLISIS DE CASOS, PARA FIRMAR DICTAMENES TÉCNICOS, EN LA COORDINACIÓN DE IMPUGNACIONES, SOLICITADO POR EL LICENCIADO MANUEL PORTILLO.
SAR-565-2024	11/11/2024	ACUERDO DELEGACION MELISSA CAROLINA VALLADARES CHAVEZ	ACUERDO DE DELEGACION PARA LA ABOGADA MELISSA CAROLINA VALLADARES CHAVEZ, ANALISTA DE RECEPCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE GRACO SPS, FACULTADES PARA FIRMAR Y LAS INHERENTES A SG EN LAS FECHA 15, 18 Y 19 DE NOVIEMBRE DEL 2024.
SAR-569-2024	15/11/2024	ACUERDO DELEGACION CLAUDIA YAMILETH LAINEZ ERAZO	ACUERDO DE DELEGACION PARA LA LCDA. CLAUDIA YAMILETH LAINEZ ERAZO, JEFE DE GESTION TRIBUTARIA DE LA DIRECCION REGIONAL NOR OCCIDENTE, PARA REALIZAR LAS FACULTADES INHERENTES A DICHA DIRECCIÓN DEL 18 AL 22 DE NOVIEMBRE, 2024.

Archivo  
NSBM/GLLV



[www.sar.gob.hn](http://www.sar.gob.hn)

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,  
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

**ACUERDO NÚMERO SAR-562-2024**  
Tegucigalpa, M. D.C., 07 de noviembre de 2024

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

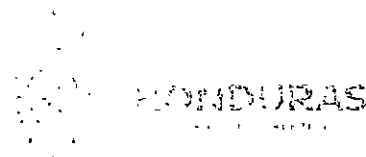
**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la Suscrita, como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado, con facultades para emitir y ejecutar los actos administrativos conforme a la Ley.

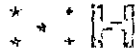
**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando la misma mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la **DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES**, con sede en la Ciudad de san Pedro sula, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes Contribuyentes" y con jurisdicción en los Departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque, Yoro, Atlántida, Colón, Islas de la Bahía y Gracias a Dios.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.





**Servicio de  
Administración  
de Rentas**

GOBIERNO DE HONDURAS

**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo 202-2024 y Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 y demás disposiciones aplicables.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar por el periodo comprendido del siete (07) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) al veinticuatro y cuatro (24) de enero del año dos mil veinticinco (2025) a la ciudadana **IRIS ESTELA VEGA CABALLERO**, Analista de Casos, la facultad de firmar dictámenes técnicos de la Coordinación de Impugnaciones de la Dirección de Grandes Contribuyentes de San Pedro Sula.

**SEGUNDO:** La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del siete (07) de noviembre hasta el veinticinco (25) de enero del dos mil veinticuatro (2024).-**NOTIFIQUESE.**-

  
  
**ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
  
**NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTINEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**



HONORABLE

**ACUERDO NÚMERO SAR-565-2024**

**Tegucigalpa, M. D.C., 11 de noviembre de 2024**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017**.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución... 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la ciudadana **ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA** como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

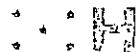
**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017 reformado, se creó la **DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, ejerciendo su competencia sobre los obligados tributarios categorizados como "Grandes" y con jurisdicción en los Departamentos de Cortés, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque, Yoro, Atlántida, Colón, Islas de la Bahía y Gracias a Dios.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-DNTH-025-2024 de fecha 27 de febrero del 2024, fue trasladada la ciudadana **TANIA VANESSA MARTÍNEZ MEJÍA** del cargo de Jefe de Asistencia al Cumplimiento de la Dirección Grandes Contribuyentes San Pedro Sula al cargo de Secretaria Regional de la Dirección Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, quien gozará de un período de vacaciones del quince (15) al diecinueve (19) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024).

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.



**Servicio de  
Administración  
de Rentas**

Comunicación


**POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República: 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016: 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública: 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo: Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo No. SAR-435-2022 y Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024.

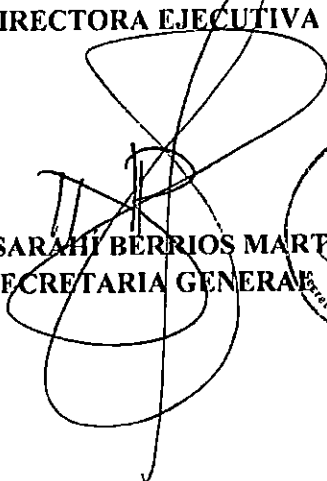
**ACUERDA:**



**PRIMERO:** Delegar Temporalmente por un periodo comprendido del quince (15) al diecinueve (19) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) a la Abogada **MELISSA CAROLINA VALLADARES CHAVEZ**, Analista del Departamento de Recepción y Notificación de la Dirección de Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, la facultad de firmar resoluciones y providencias, así como las facultades inherentes a la Secretaría Regional de Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, dentro del ámbito de competencia y jurisdicción de dicha Dirección.

**SEGUNDO:** La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del quince (15) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024). **NOTIFIQUESE.**

  
**ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**

  
**NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

**ACUERDO NÚMERO SAR-569-2024**  
**Tegucigalpa, M. D.C., 15 de noviembre de 2024**

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la suscrita como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se crea la **DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE**, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque y Yoro.

**CONSIDERANDO:** Que en virtud que, la ciudadana **HELIN MERARY ÁVILA MENDOZA**, quien ostenta en el cargo de Directora Regional Nor Occidental, fue delegada por la máxima autoridad a participar en la Conferencia Regional "Combatiendo la Corrupción en América Latina y el Caribe a través del Uso de la Información de los Registros de Beneficiarios Finales" a llevarse a cabo en la Ciudad Panamá, Panamá, razón por la cual es necesario dejar un empleado a cargo de dicha dirección.

**Servicio de  
Administración  
de Rentas**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.



**POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.



**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar temporalmente por el período comprendido del dieciocho (18) al veintidós (22) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) a la ciudadana **CLAUDIA YAMILETH LAINEZ ERAZO**, Jefe de Gestión Tributaria de la Dirección Regional Nor Occidente, la facultades inherentes a dicha Dirección.

**SEGUNDO:** La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del dieciocho (18) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024). **NOTIFÍQUESE.**

  
  
**MARIANA RÍOS MUNGUÍA**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**

  
  
**NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**